

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué (Tol), Primero (1) de julio de dos mil Veintiuno (2021).

INCID. DESAC. 2021-00173 de MARIA JAIDY BOCANEGRA QUIROGA  
contra MEDIMAS EPS.

Comoquiera que al parecer la entidad accionada MEDIMAS EPS, no han cumplido escrupulosamente lo dispuesto en la sentencia de tutela fechada el 3 de mayo de 2021, emitida por este Despacho, y dispone amparar los derechos fundamentales que le asiste a la accionante, por lo que, en consecuencia,

DISPONE:

ADMITIR el incidente de desacato promovido por MARIA JAIDY BOCANEGRA QUIROGA actuando en causa propia contra MEDIMAS EPS.

Notifíquese por el medio más expedito al representante legal judicial en cabeza del Dr. FREIDY DARIO SEGURA RIVERA o a quien haga sus veces de la citada entidad, y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas al respecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 129 Inciso 3º del C. G. P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ.